

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****COVALEDA**

Por Resolución de Alcaldía de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, se aprobó definitivamente el nombramiento como funcionario de David de Miguel Rubio, lo que se publica a los efectos pertinentes:

Vista la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador en relación con las pruebas de selección para proveer en interinidad la plaza de Guarda de Montes

Característica de la plaza:

Grupo: E; Subescala: Administración Especial; Número de vacantes: 1; Denominación: Guarda de Montes.

La plaza referida está adscrita a Patrimonio y Orden Público y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Vigilancia y mantenimiento del Monte 125 del C.U.P.
- Vigilancia y control del cumplimiento de las prescripciones de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno.
- Colaboración con otros servicios municipales en tareas similares a las anteriores y de mantenimiento urbano.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local

RESUELVO

PRIMERO. Realizar el nombramiento a favor de:

David de Miguel Rubio, D.N.I. 72.889.004A.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al funcionario nombrado, comunicándole que, en el plazo de tres días deberá tomar posesión de la plaza ante esta Alcaldía y formular acto de acatamiento de la Constitución (y, en su caso, del Estatuto de Autonomía y del resto del Ordenamiento Jurídico).

TERCERO. Una vez tomada posesión de la plaza, publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Covalada, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 130

Miércoles, 14 de Noviembre de 2012

anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Covaleda, 31 de octubre de 2012.– El Alcalde-Presidente, Hilario Rioja Sanz.

2514

BOPSO-130-14112012